

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

Contrato para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, (Partida 54 Centro Médico La Raza), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., (Participante "A")**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V., (Participante "B")**, representada por el **C. GUSTAVO RUEDA MORALES**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

I.4.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO", área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Directorio de Administradores de Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU Y RME) de las Delegaciones UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, (Partida 54 Centro Médico La Raza), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004633-2020, emitido por la Unidad de Operación Financiera en la Delegación Número 2 Noroeste DF, Hospital Especialidades Centro Médico La Raza UMAE, de fecha 23 de enero de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 11 de marzo del 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento número **LA-050GYR019-E23-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.


I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S244
---	--	---

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

(PARTICIPANTE "A")

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,267 de fecha 23 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Titular de la Notaría Pública número 143 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 197323.

II.2.- El C. Alejandro Estrada Castellanos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 8,267 de fecha 23 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Moisés Teliz Santoyo, Titular de la Notaría Pública número 143 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 197323 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el transporte de residuos sólidos, el mantenimiento y limpieza de toda clase de establecimientos o empresas, así como la realización, la planeación, programación, administración, supervisión y control de obras.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SEI950123RT7**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Chapultepec número 153, interior 107, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5546-2529, correo electrónico: seissa95@prodigy.net.mx.

SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

PARTICIPANTE “B”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S244</p>
--	---	--

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,148 de fecha 7 de febrero de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública número 140 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 208694.

II.14.- El C. Gustavo Rueda Morales, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,148 de fecha 7 de febrero de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública número 140 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 208694 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga en carreteras, caminos y puentes federales.

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **STR960207U55**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.17.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.21.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paganini número 90, Colonia Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07870, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5579-8747 y (55) 5590-9323, correos electrónicos: administracion@serviciosdetransporte.com.mx y gerencia@serviciodetransporte.com.mx.

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S244</p>
---	---	--

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU Y RME) de las Delegaciones UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, (Partida 54 Centro Médico La Raza), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$485,789.28 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

- I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana, Anexo G “Propuesta Económica”.
- II. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el precio total de las rutas de la semana, Anexo G “Propuesta Económica”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

- III. La fecha de pago de **"EL PROVEEDOR"**, estipulada en el presente contrato se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del mes vencido.
- IV. En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue su CFDI en el plazo establecido se aplicará una deductiva equivalente al 1% del CFDI no entregado. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.


"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S244
---	--	---

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.


El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Página 10 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S244</p>
---	---	--

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL **PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “EL **INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL **PROVEEDOR**” realizará la recolección de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a lo señalado en el numeral 1 del Anexo Técnico, mismo que se integra al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)** para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas de “EL **INSTITUTO**”, para el ejercicio 2020 y a lo estipulado en Anexo A “Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial”.

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por “EL **PROVEEDOR**”, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Anexo B “Insumos”. Previo a la entrega de los insumos, “EL **PROVEEDOR**” deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega.

Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del Anexo B “Insumos”.

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, “EL **PROVEEDOR**” deberá apegarse a los requerimientos descritos en el Anexo B “Insumos”.

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el Anexo B “Insumos”, derivado de alguna contingencia justificada, “EL **PROVEEDOR**” estará obligado a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.


QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S244
---	--	---

INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil, descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:


a) DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR” deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una Institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de “EL PROVEEDOR” que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de póliza, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a “EL INSTITUTO” y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume “EL PROVEEDOR” por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- I. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros a “EL INSTITUTO”, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en “EL INSTITUTO”, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura de “EL INSTITUTO”.
- II. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido “EL INSTITUTO” y/o los bienes propios del mismo.
- III. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- IV. Esta póliza no será cancelable por “EL PROVEEDOR”, sin contar con la autorización expresa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- V. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a “EL INSTITUTO” del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- VI. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra “EL INSTITUTO”.
- VII. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S244
---	--	---

entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

VIII. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de **"EL INSTITUTO"** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

IX. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** estará a lo dispuesto en el numeral 11 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S244</p>
--	---	--

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se relaciona en el apartado denominado “Directorio de Administradores de Contrato” que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S244
---	--	---

penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidariamente conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación del representante común de los administradores del contrato y directorio de administradores de contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Convenio de Participación Conjunta”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

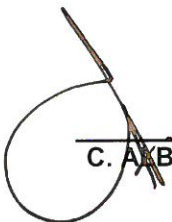
Contrato Número
DC20S244

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **26 de marzo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”



C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal



C. SAÚL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios
Complementarios

“EL PROVEEDOR”
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.
(Participante “A”)

“EL PROVEEDOR”
SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
(Participante “B”)-



C. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
Representante Legal



C. GUSTAVO RUEDA MORALES
Representante Legal


SBN/CPRD/JMHN/DGG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y JUNTA
DE ACLARACIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004633-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF
361001 H General CM La Raza UMAE
142901 Servs Basicos

Concepto: P/ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

Fecha Elaboración: 23/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 654.883.00
 Cuenta: 42062507 SERV. REC. DE RESID. SOL. Y LI Unidad de Información: 361701 Centro de Costos: 142901

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	2.0	71.1	72.7	72.7	72.7	72.7	72.7	72.7	72.7	72.7	72.7	72.7
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	59.4	1.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 JORGE JESUS RESENDIZ ROSALES
~~JORGE JESUS RESENDIZ ROSALES~~

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
DIPUTADA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

ANEXO 1.-

ANEXO TÉCNICO 1

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.¹

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para las Delegaciones y UMAE's que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A**.

El PROVEEDOR realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa y fuera de los mismos, siempre y cuando estén dentro del almacén temporal, conforme al número de rutas de recolección requeridas por las Delegación o UMAE, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A**.

El PROVEEDOR entregará en Delegaciones y UMAE's, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B**. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
33900012	Servicios Integrales	Servicio (Ruta)	1

2. Insumos

2.1. Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas

¹ Ob. Sit. Inciso a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
BICENTENARIO
LEONA VICARIO
MÉDICA EN LA MADRE Y EL NIÑO

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

- 2.2. Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.
- 2.3. **EL PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.
- 2.4. Los Contenedores para el almacén temporal deberán sujetarse a las características siguientes:
 - a. Contar con tapa.
 - b. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
 - c. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
 - d. El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
 - e. Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial".
 - f. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris, los contenedores para RME serán de color morado.
 - g. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
 - h. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

EL PROVEEDOR deberá proporcionar contenedores para los almacenes temporales, de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el Anexo B, para los RSU (orgánicos e inorgánicos) y los RME, conforme a lo siguiente:

Residuos Inorgánicos	Residuos Orgánicos	Residuos de Manejo Especial
Todas las Unidades Generadoras del	Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas	Hospitales,



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
NIF EN CADA PAÍS DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	que cuenten con el Servicio de Nutrición, con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros.
---	---	--

- 2.5. Los contenedores (Anexo B) que el PROVEEDOR proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial.

- 2.6. Las bolsas (Anexo B) que el PROVEEDOR proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, debiendo sujetarse a las siguientes características:

Tamaño 1:

- Bolsa de polietileno de baja densidad.
- Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
- Sello estrella
- Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

- Bolsa de polietileno de baja densidad.
- Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
- Color morado traslucido.

- 2.7. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, las bolsas para los RME serán de color morado.

3. Recolección

- 3.1 El PROVEEDOR realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el Anexo A. En cada visita de recolección, el personal del PROVEEDOR deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" Anexo D.
- 3.2 El PROVEEDOR deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
ALCALDESA PADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- 3.3 En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** tendrá que recabar la firma del Titular del Jefe de Servicios Generales, del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME, en el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo C**. Dicha constancia se anexará a la factura que se presente a la Delegación o UMAE, para efecto de cobro.
 - 3.4 El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.
 - 3.5 Los trabajadores de la unidad generadora responsables de la entrega de los RSU y RME y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en el **Anexo C**, por cada ruta que realice.
 - 3.6 Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**.
 - 3.7 El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo E**.
 - 3.8 El **PROVEEDOR**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los contenedores de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E**. Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).
 - 3.9 El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.
4. **Transporte Externo**
- 4.1. Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
DIPLOMADA EN MATERIA DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F**; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

- 4.2. El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.
- 4.3. No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento Para El Transporte Terrestre De Materiales Y Residuos Peligrosos
- 4.4. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.
- 4.5. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- 4.6. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.
- 4.7. Los licitantes deberán identificar los vehículos que utilizará en cada partida de su interés para la prestación del servicio y deberán contar con Sistema de Geo Localizador (GPS).
- 4.8. El Sistema o Plataforma de GPS, deberá permitir la verificación de la visita de recolección en cada unidad generadora que integra la ruta, así como fecha y hora, conforme al **Anexo A**.
- 4.9. El **PROVEEDOR**, deberá entregar junto con la factura de cobro del mes que corresponda, original del **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección" debidamente requisitado y sellado por el relleno sanitario, señalado en el numeral 3.3 del presente Anexo, así como un reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio, siendo, impreso en imagen PDF.
- 4.10. El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:
 - I. Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de RSU y RME.
 - II. Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras que integran la ruta.
 - III. Número de Placa de cada uno de los Vehículos que proporcionaron el servicio.
 - IV. Dirección del relleno sanitario donde se realizó la disposición final de los residuos, el cual deberá coincidir con el presentado por el licitante en su propuesta técnica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- V. Fecha y hora de la llegada del vehículo al relleno sanitario.
- VI. El reporte deberá estar firmado por el representante legal del **PROVEEDOR**.

- 4.11. El **PROVEEDOR** deberá instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo J** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.
- 4.12. El **PROVEEDOR** deberá entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
- 4.13. El **PROVEEDOR** impartirá capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS
- 4.14. La solicitud para la capacitación sobre el sistema o plataforma del GPS, la deberá realizar el Jefe de Servicios Complementarios en Delegaciones o el Jefe de Servicios Generales en UMAE's, dirigido al representante Legal de la Empresa.

5. Disposición Final

- 5.1. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las LGPGIR y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, "*Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial*".
- 5.2. Al finalizar la ruta de recolección de los RSU y RME, el **PROVEEDOR** deberá recabar el sello del relleno sanitario donde realizó la disposición final de los mismos, en el **Anexo C** "Constancia de visitas de recolección de RSU y RME".

6. Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:²

- 6.1. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y sus reformas;
- 6.2. Ley Federal de Metrología y Normalización, y sus reformas;
- 6.3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.4. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.5. Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, y sus reformas;
- 6.6. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Última reforma publicada DOF 28-11-2006

² Ob. Cit. Inciso e



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
DIENTES LA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- 6.7. **NOM 083-SEMARNAT-2003** especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;
 - 6.8. **Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011** (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
 - 6.9. **Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos**, emitida por SEMARNAT;
 - 6.10. **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;
 - 6.11. **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales**, Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;
- Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Anexo B



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Insumos

Anexo B

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa	
1									1	
									2	
2									1	
									2	
3									1	
									2	
4									1	
									2	
5									1	
									2	
6									1	
									2	
7									1	
									2	
8									1	
									2	
9									1	
									2	
Total:		0		Total:	0	Total:	0	Total:	0	Tipo de bolsa 1
									0	Tipo de bolsa 2

* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.

Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.

** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.

Tipo de bolsa:

1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milímetros de espesor, peso 912 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basurita.

2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la especificación del numeral 16.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los
Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019
ANEXO B

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Guía de llenado del Anexo B

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Insumos **Anexo B**

Nivel Central / Delegación / UMAE: 1

No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa	
1									1	
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
3									1	
4									2	
5									1	
6									2	
7									1	
8									2	
9									1	
									2	
Total:		0	13	Total: 0		Total: 0		Total: 0	0	Tipo de bolsa 1
									0	Tipo de bolsa 2

* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.
Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.
** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.

Tipo de bolsa:
1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 110 X 0.038 milímetros de espesor, peso 512 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.
2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60 X 90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Nivel Central, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Apuntar el nombre de la Unidad Generadora, núm. y domicilio completo (Ejemplo: UMF 65 o HGR N1 "Carlos Mc Gregor S.")
- 4.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos orgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 5.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos orgánicos por cada Unidad.
- 6.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos inorgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 7.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos inorgánicos por cada Unidad.
- 8.- Registrar la cantidad de contenedores para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 9.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para RME.
- 10.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 1, para los residuos de manejo especial requeridos por cada Unidad Generadora.
- 11.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 2, para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 12.- Señala el Tipo de bolsas a registrar (propuestas al pie de página del anexo).
- 13.- Anotar el total de la suma de cada uno de los conceptos.



GOBIERNO DE MEXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E23-2020

Anexo C



GOBIERNO DE MEXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Constancia de Visitas de Recolección de RSU y RME

Favor de marcar con X la ruta de la semana que

Lun / Mar / Mier / Juev / Vier / Sab / Dom

Anexo C

Nombre de la Empresa:

Folio:

R. F. C. de la Empresa:

Day Hour AM

Dirección:

Ciudad / Estado:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Table with columns: No., Nombre y/o número de la Unidad Generadora, Cantidad de bolsas recolectadas (Residuos Sólidos Urbanos, Orgánicos, Inorgánicos, R. Manejo Especial), and Datos del empleado IMSS responsable de la entrega de los RSU y RME (Nombre, Matrícula, Firma).

Total:

El prestador del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los RSU y RME, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los residuos recibidos no se encuentran mezclados con Residuos Peligrosos, Biológico Infecciosos, que las bolsas no rebasan el 80% de su capacidad y que no se retiran desechos considerados en la lista de valores mínimos publicada bimestralmente por la Secretaría de la Función Pública...

Sello de la Empresa Prestadora del Servicio

Nombre y Firma del responsable de la recolección

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Anexo D



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

"Bitácora de Prestación de Servicio"

RSU y RME

Anexo D

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Número de Contrato _____

Vigencia del Contrato

Del _____

al _____

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONOR VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Guía de llenado del Anexo D

GOBIERNO DE MÉXICO | **IMSS**

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

"Bitácora de Prestación de Servicio"
RSU y RME Anexo D

Nivel Central / Delegación / UMAE:

Nombre de la Empresa:

R. F. C. de la Empresa:

Dirección:

Ciudad / Estado:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Número de Contrato

Del vigencia del Contrato al

Núm	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta
1	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="7"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="10"/>	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019
SECRETARÍA DE SALUD

- 1 Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
- 2 Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
- 3 Registrar el número de contrato vigente.
- 4 Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
- 5 Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.
- 6 Folio consecutivo
- 7 Anotar el Día, Mes y Año (con número) de recolección en la unidad.
- 8 Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
- 9 Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
- 10 Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita.
- 11 Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME (nombre y Firma).

Nota: Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
JUNIO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Anexo E



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME

Anexo E

Delegación / UMAE: _____

Número de Contrato _____

Nombre / Núm de la Unidad
Generadora: _____

Periodo del Contrato

_____	_____	al	_____	_____	_____
Die	Año		Die	Mar	Año

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los
Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019
Año de la Limpieza

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO





2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Guía de Llenado del Anexo E

 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME


Anexo E

Delegación / UMAE:
 Número de Contrato:

Nombre / Núm de la Unidad Generadora:
 Período del Contrato:

Nombre de la Empresa:
 R. F. C. de la Empresa:

Dirección:
 Ciudad / Estado:
 Teléfonos:
 Correo Electrónico:

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene <input type="text" value="6"/>	<input type="text" value="7"/>		<input type="text" value="8"/>		
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic	Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial			 2019	

1. Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
2. Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5. Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.
6. Fecha que corresponde marcada en el Anexo Técnico para realizar los trabajos de limpieza.
7. Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
8. Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matrícula y Firma)



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONA VICARIO

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E23-2020

Anexo F



GOBIERNO DE MEXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Anexo F

Nivel Central / Delegación / UMAE:

Table with 14 columns: No., Nombre del Propietario, Marca, Modelo, Tipo, Núm. Serie, Núm. Placas, Núm. Autorización para transporte, Vigencia de la autorización, Capacidad de Carga util en Ton., Núm. Tarjeta de Circulación, Compañía Aseguradora, Núm. De Póliza de Seguro, and Vigencia de la póliza de seguro (De, Hasta).

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VIGARIO
MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Guía de llenado del Anexo F

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Nombre del propietario del vehículo (persona física o moral) que coincida con el Licitante Ganador.
- 4.- Nombre de la Marca del Vehículo
- 5.- Modelo del Vehículo
- 6.- Tipo de la unidad, sub marca o especificación
- 7.- El número de serie del Vehículo
- 8.- El número de placas del Vehículo
- 9.- El número de la autorización para transporte de carga o residuos. *Reglamentos (Federal, Estatal y/o Municipal)*
- 10.- La fecha de vigencia de la autorización para transporte de carga o residuos
- 11.- La capacidad de carga útil de la unidad en Toneladas
- 12.- El número de la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 13.- El nombre de la compañía donde se encuentra asegurado el Vehículo
- 14.- El número de la póliza del seguro del Vehículo
- 15.- Fecha de inicio de la vigencia
- 16.- Fecha del término de la Vigencia



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

ANEXO 2

Términos y Condiciones³

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para Delegaciones y UMAE's que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de la totalidad de los RSU y RME que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por las Delegación o UMAE's, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** entregará en las Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B** "Insumos".

2. Vigencia de la contratación.⁴

El servicio tendrá una vigencia a partir del día 1º de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

3. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.⁵

El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el **numeral 1 del Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2020 y a lo estipulado en **Anexo A** "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por el **PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B** "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, el **PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega.

³ Términos y Condiciones, numeral 4.24.4 "Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

⁴ Op. Cit. Inciso a

⁵ Op. Cit. Inciso b

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo B** "Insumos".

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el **PROVEEDOR** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el **Anexo B** "Insumos".

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el **Anexo B** "Insumos", derivado de alguna contingencia justificada, el **PROVEEDOR** estará obligado a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.

4. Mecanismo de evaluación de Proposiciones.⁶

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la administración de los mismos se realizará por cada Delegación o UMAE.

En el caso particular del Centro Médico "La Raza" se formalizará un solo contrato cuya administración estará a cargo de la UMAE de Especialidades.

5. Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.⁷

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación (En Formato PDF) señalada en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2020.

El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos escaneados a color por cada partida de su interés:

- Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.
- Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por defectos o vicios ocultos de los insumos obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se

⁶ Op. Cit. Inciso c.

⁷ Op. Cit. Incisos d y e.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

compromete a realizar el canje de los mismos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

- Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.
- Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren vigentes durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que declare que en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará los servicios, se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME (**Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio, cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.14 del Anexo Técnico.
- Presentar en formato PDF contrato del servicio de GPS, a nombre del Licitante, que ampare los vehículos propuestos, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la apertura de las propuestas y durante la vigencia del contrato.
- Escrito que contenga relación de vehículos que utilizará en cada partida que cuentan con la instalación de sistema de GPS, asociando el número de placa de cada uno de los vehículos con la marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS, conforme al **Anexo F**.
- Escrito en el que manifieste que el licitante se compromete a:
 - I. Instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo J** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.
 - II. Entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
 - III. Impartir capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS.
- Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 25.4 del glosario de términos del presente documento y el equipo necesario que utilizará para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, conforme a lo descrito en el numeral 4, párrafo 4.4 del anexo técnico y que el PROVEEDOR, será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.
- Escrito libre en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.
- Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
MANEJANDO BIEN LA SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:
 - I. Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses;
 - II. Comprobante de domicilio de donde se encuentren ubicadas las instalaciones operativas, incluyendo relleno sanitario en el que se realizará la disposición final de los residuos, por cada uno de los Municipios de las partidas de su interés.
 - III. Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán.
 - IV. Relación de los vehículos que utilizará en cada partida para la prestación del servicio con capacidad suficiente para transportar la totalidad de residuos que generen las unidades del Instituto, anotando marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre del propietario, nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando el **Anexo F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio".
 - V. Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, deberá entregar póliza en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.
 - VI. Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.
 - VII. Lista de los nombres completo de los operadores que ingresarán a las instalaciones del Instituto, acompañada de:
 - Licencia de conducir vigente, en formato PDF
 - Gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF
 - VIII. Tarjeta de circulación en formato PDF de los vehículos propuestos para la prestación del servicio a nombre del licitante **Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio".
 - IX. El licitante, mediante escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, deberá manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las Delegaciones y UMAE's a las que brindará el servicio (numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003).
- Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga del mismo. Conforme al Numeral 3, párrafo 3.7 del Anexo Técnico, quedando asentado en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- El Licitante se obliga a presentar para cada partida de su interés los siguientes documentos y a mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento.
 - I. Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.
 - II. Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de los mismos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.
- Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
- Permiso otorgado por el relleno sanitario, en formato PDF donde se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto.
- Mosaico fotográfico a color, en formato PDF, exhibiendo:
 - I. Oficinas administrativas
 - II. Instalaciones operativas
 - III. Rellenos sanitarios propuestos para realizar la disposición final.
 - IV. Flota de Vehículos propuestos por el Licitante, conforme al **Anexo F**.
- Todas las autorizaciones y permisos solicitados en esta licitación, deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.
- La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

NOTA: Se solicita a los licitantes, identifiquen todos y cada uno de los documentos que forman parte de su propuesta técnica solicitados, por número de partida en la que participen.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica.

8. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.⁸

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del

⁸ Op. Cit. Inciso g



licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la calificación de propuestas, el Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información requerida y presentada en las propuesta técnica, referente a las instalaciones y equipo requerido para el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME.

Para los dos supuestos establecidos en los dos párrafos inmediatos anteriores el personal de Instituto, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita

Para el supuesto establecido en el segundo párrafo del presente numeral, la cédula levantada, expresará el resultado de dicha visita y será considerada para la evaluación técnica.

En el caso que al personal del Instituto no se le permita el acceso a las Instalaciones del Licitante, la propuesta será desechada.

9. Sanciones "Penas Convencionales y Deducciones". 9

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96,97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularan sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "e". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1 Penas convencionales.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación

⁹ Op. Cit. Inciso h



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONORA VIGARINO
BENEFICENCIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Numeral 2 y en el Anexo A.	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de rescisión de contrato.
Numeral 3 del AT y en el Anexo B.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B , al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Numeral 3 Anexo B.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los tres días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

- Pca** = Pena convencional aplicable
- %d** = Porcentaje determinado (10% sobre el monto a facturar por día) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- nda** = Número de días de atraso
- vspa** = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

9.2 Deducciones:

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Table with 6 columns: Item description, Cause, Consequence, Penalty, and Guarantee. Rows include items 1, 6, 6, 6, and 6 with various descriptions of service failures and their corresponding penalties.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONORA VICARIO
BIENEFICIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

	requeridas.	almacén.			
Numeral 6, viñeta 6 y Anexo F.	Cuando realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.1 al 4.14.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.9 del presente documento.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 10,	En caso de contingencia por accidente imputable al PROVEEDOR que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR , y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	2.5% sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

10. Mecanismos requeridos al PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.¹⁰

El **PROVEEDOR** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico y 4, 4.5 del presente documento.

11. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:¹¹

El **Proveedor**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir

¹⁰ Op. Cit. Inciso i

¹¹ Op. Cit. Inciso j

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo El **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

- I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- III. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

VII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

12. Canje

En caso de que se entreguen bolsas con defectos, o en mal estado el **PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas, sin costo para el Instituto, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

13. Devolución

El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Plazos para notificar al **PROVEEDOR** el canje de los insumos por defectos o mala entrega:

- I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **PROVEEDOR** por escrito vía correo electrónico por conducto del Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras delegacionales.
- II. El **PROVEEDOR** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.
- III. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

14. Pago¹²

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

- I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana, **Anexo G** "Propuesta Económica".
- II. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el precio total de las rutas de la semana, **Anexo G** "Propuesta Económica".
- III. La fecha de pago del **PROVEEDOR**, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y

¹²Op. Cit. Inciso k



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago”, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.

- IV. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no entregue su facturación en el plazo establecido se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio¹³

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en Delegaciones y UMAE's.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los **PROVEEDORES**, para lo cual el **PROVEEDOR** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección de los RSU y RME" que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Intendencia, conforme al numeral 4.9 del Anexo Técnico.

16. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

17. Administrador del contrato.

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos .

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 4.24.6, 5.3.15 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

¹³ Op. Cit. Inciso l.

¹³ Op.Cit Inciso m.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en Delegaciones y UMAE's, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo I "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- I. Delegaciones: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- II. UMAE: Los Directores Médicos, Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. Seguros¹⁴

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de póliza, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- I. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
- II. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios del mismo.
- III. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
- IV. Esta póliza no será cancelable por el licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

¹⁴ Numeral 5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

- V. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- VI. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
- VII. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- VIII. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- IX. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

19. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- I. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- II. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la póliza del seguro a favor del Instituto, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- III. Cuando el **PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- IV. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- V. Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- VI. En caso de que el **PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- VII. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- VIII. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- IX. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- X. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- XI. Cuando de manera reiterativa y constante, el **PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- XII. Cuando el **PROVEEDOR** *suspenda de forma injustificada* la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba.
- XIII. Cuando el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XIV. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RSU y RME.
- XV. Cuando incumpla más de tres veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.
- XVI. Cuando derivado de un evento de dispersión o derrame de RSU y RME el **PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable, (Capítulo III, Artículo 15, fracción IV de la LGEEPA).



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- XVII. En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos *distintos a los RSU y RME*.
XVIII. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

20. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

En la Ciudad de México, siendo las **09:00 horas del día 18 de febrero de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E23-2020**, para la contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020**", acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las **09:00 horas del día 17 de febrero de 2020**, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación número **LA-050GYR019-E23-2020**, se verificó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos, en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente: -----

No.	Remitente	Preguntas remitidas	Escrito de interés
1	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	4	Si
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	9	Si
3	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	15	Si
4	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	0	Si
Total :		28	

En fecha 18 de febrero de 2020 se dio inicio a la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el área técnica y requirente así como el área convocante realizaron las precisiones y aclaraciones siguientes: -----

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

Aclaraciones: -----

Número de nota aclaratoria	Numeral o Anexo de referencia	Dice	Debe decir
1	Anexo A: partidas 17, 18, 29, 40, 51 y 52. Anexo B: partidas 6, 27, 52 y 54 Anexo G: partidas 28, 51, 52, 53 y 54	Omisión de formatos	Se anexan los formatos descritos por cada una de las partidas en forma electrónica a través de CompraNet. (15 Anexos al Aviso de respuesta)
2	Numeral 2 Vigencia de la contratación, Anexo 2 "Términos y Condiciones".	El servicio tendrá una vigencia a partir del día 1º de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.	El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo de la presente LPN al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

Respuestas a las preguntas de los licitantes: -----

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Anexo 2 Términos y Condiciones Punto 8. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.	1	Menciona: Durante el procedimiento, entre el acto apertura y la calificación, el Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes-participantes. Al licitar con la misma razón social para distintas ciudades como se determinará el lugar de la Visita? Esto para nosotros considerar que hay documentos corporativos originales que se encuentran en una sola ubicación.	El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los Licitantes participantes donde nos proporcionen la información requerida y presentada en la propuesta Técnica, en caso de no contar con la documentación original presentará copia y carta bajo protesta de decir verdad en la que expongan el lugar donde se encuentre los originales.
2	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Anexo 1 Anexo Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo A.	2	Referente al Requerimientos Anexo A falta la información de las Siguietes partidas: 17, 18, 29, 40, 51, pudieran compartirlas por favor	Se responde con la nota aclaratoria número 1
3	GEN	Anexo 1 Anexo	3	Referente al Requerimientos	En el requerimiento de las

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo A		Anexo A partida 54 solo mencionan 2 Unidades Generadoras siendo que en la partida de la convocatoria consideran 3, en la económica 2 y en el Anexo B de insumos 4 unidades generadoras, pudieran indicar cuál es la correcta.	Frecuencias de Recolección, se hace mención de dos lugares físicos (Almacenes temporales), por lo tanto se solicita se envíe su propuesta económica "Anexo G" de estos lugares. La solicitud de los insumos es por las unidades que integran estos lugares físicamente y su distribución será interna.
4	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Anexo 1 Anexo Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo B	4	Referente al Requerimientos Anexo B Falta la información de las siguientes partidas: 6, 27 y 54, pudieran compartirlas por favor.	Se responde con la nota aclaratoria número 1
5	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	4.1.2 Propuesta Económica (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) 12 Propuesta Económica Anexo 9 Anexo G	5	Referente a la propuesta económica PDF Dentro del archivo faltan los formatos De las siguientes partidas: 28 y 51, las pudieran Compartir por favor.	Se responde con la nota aclaratoria número 1
6	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	4.1.2 Propuesta Económica (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) 12 Propuesta Económica Anexo 9 Anexo G	6	Referente a la propuesta económica: Dentro del archivo duplicaron el número 52 a una la marcaron como Victoria y la otra Veracruz, pudieran indicar las correctas.	Se responde con la nota aclaratoria número 1

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
7	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	4.1.2 Propuesta Económica (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) 12 Propuesta Económica Anexo 9 Anexo G	7	Menciona: en la partida 54 La Raza en la partida de la convocatoria consideraron 3 Unidades Generadoras y en el PDF del archivo de propuesta económica consideraron 2 Unidades Generadoras y en Insumos 4 Unidades, pudieran compartir el formato correcto	En el requerimiento de las Frecuencias de Recolección, se hace mención de dos lugares físicos (Almacenes temporales), por lo tanto se solicita se envíe su propuesta económica "Anexo G" de estos lugares. La solicitud de los insumos es por las unidades que integran estos lugares físicamente y su distribución será interna.
8	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E23-2020	8	Referente a los (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) pudieran compartir los 3 archivos en Excel o formato editable por favor.	Se responde con la nota aclaratoria número 1
9	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Anexo 1 Anexo Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo A	9	Referente a los días solicitados para la visita de recolección, se pudiera gestionar con la Unidad Compradora bajo común acuerdo cambio en los días de visita en el supuesto de que la ruta no tenga recorrido el día indicado en la convocatoria? Ejemplo: UMF 24 (santa Ana) solicitan visita el día lunes y nosotros tenemos recolección en esa ciudad martes y viernes, sería posible cambiar el día?	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse al contenido el párrafo 2 del numeral 1 del Anexo Técnico, hoja 22 de la convocatoria.
10	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Anexo 1 Anexo Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo B Insumos	10	En el supuesto de que en la Operación una Unidad Generadora solicite más equipos de los indicados. En el formato B Insumos se renegociará o tendrá que ser apegado a lo solicitado en la Convocatoria. Ejemplo: En Agua Prieta HGSZ 12 actualmente tienen un contenedor de 6m3 y un contenedor de 1.5m3, en los insumos sólo solicitan 1 contenedor de 6m3.	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo B (Insumos). Y conforme a lo estipulado en el numeral 2 del Anexo Técnico, página 22.
11	GEN	Anexo 1 Anexo	11	Menciona: Entrega de un	No se acepta su propuesta.

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Técnico Punto 4 Transporte Externo Inciso 4.1.		reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS, con la información mensual del recorrido siendo impreso en imagen PDF, pudieran compartir la imagen de un reporte actual para considerarlo como base.	El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el numeral 4 transporte externo, 4.10 incisos del I al IV del Anexo Técnico, página 25, 26 y 27 de la convocatoria
12	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Convocatoria 14. Pagos 12	12	Podrían confirmar si la entrega de facturas y soportes, y los pagos se gestionarán de manera local o centralizada. La pregunta acusa al supuesto de resultar ganador en partidas de distintos Estados.	Es correcta su apreciación. Se resalta que la administración del Contrato y Facturación se realizará en cada Delegación o UMAE dependiendo a cada partida.
13	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	4.1.2 Propuesta Económica (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) 12 Propuesta Económica Anexo 9 Anexo C	13	Referente al anexo de la propuesta económica consideraron 52 y 53 semanas en el año como si el contrato fuera del 1 de Ene al 31 de Dic 2020, sin embargo la vigencia del servicio será de Marzo a Diciembre, se modificarán las semanas, o se quedará como lo indican en el formato con 52 y 53?	Es correcta su apreciación. Se modificará el número de días, en caso de que los contratos inicien el 5 de marzo sería de la siguiente manera: Lunes: 42, Martes: 42, Miércoles: 43, Jueves: 44, Viernes: 42, Sábado: 42, y Domingo: 42
14	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Convocatoria Numeral 9.2 deducciones	14	Referente a las penalizaciones, el incumplimiento causado en una partida afectaría a todas la partidas a nivel nacional en el supuesto de que se asignaran varias paritas a un mismo proveedor? Es decir, se aplicarían deducciones sobre montos de contrato nacional o se manejaran de manera individual por cada partida?	Es correcta su apreciación. La penalización será sobre el incumplimiento de la partida (Ruta) afectada.
15	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Convocatoria 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato	15	Se realizarán contratos por cada partida ganada o se realizara un solo contrato nacional, en caso de ganar varias partidas?	Se realizara un solo contrato con las partidas adjudicadas.
16	MEDAM, S DE R.L DE C.V.	Anexo Número 1	16	Se le solicita amablemente a la convocante nos indique la cantidad de contenedores se tienen que entregar por tipo de	En caso de resultar ganador, se deberá ajustar a los requerimientos de Anexo B "Insumos" y al numeral 2.2 del Anexo Técnico, páginas 22

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050CYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				servicio. favor de aclarar	y 23 de la convocatoria.
17	MEDAM, S DE R.L DE C.V.	Anexo 2 Términos y Condiciones	17	Se le solicita amablemente a la convocante nos indique cual será la frecuencia recolección ya que en el anexo a no indica la frecuencia servicios. favor de aclarar	En el cuadro que se encuentra dentro del Anexo A "Frecuencia de Recolección se especifica el requerimiento por unidad generadora de RSU: Delegación: Delegación Institucional a la que pertenece la partida. Partida: Número de partida y Localidad donde se encuentra la UG. Nombre y Número de la UC: se especifica. Domicilio: Lugar donde se realizará el Servicio Horario: Tiempo en el que requiere el servicio Frecuencia: Cantidad de días que se requiere asista a la UG. Ruta de Recolección: especifica los días que se requiere el servicio.
18	MEDAM, S DE R.L DE C.V.	Anexo Número 1	18	Se le solicita amablemente a la convocante nos indique la cantidad de bolsas que se tiene que entregar en las unidades médicas para el presente servicio. favor de aclarar	En caso de resultar ganador, se deberá ajustar a los requerimientos del Anexo B "Insumos" y al numeral 2, 2.6 del Anexo Técnico, páginas 22 y 24 de la convocatoria.
19	MEDAM, S DE R.L DE C.V.	4. Transporte Externo	19	Se le solicita amablemente a la convocante nos indique que tipo de unidades requiere para realizar los servicios a contratar. favor de aclarar	El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el numeral 4, del 4.1 al 4.14 "transporte externo", del Anexo Técnico, página 25, 26 y 27 de la convocatoria
20	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	1.6	20	En la relación de partidas en la No. 54, ni en los sitios relacionados en el anexo B como partida 54 Centro Médico Nacional "La Raza", no vienen relacionados ni Áreas Comunes ni consulta externa de este Centro Médico ¿Los van a relacionar puesto que son sitios que si generan Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME)?	No es correcta su apreciación el Licitante deberá apearse a lo solicitado en el Anexo A y B en concordancia del Anexo G de la Partida 54 "Centro Médico Nacional La Raza".
21	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y	1.6	21	En relación de partidas en la No. 54, ni en los sitios relacionados en el anexo B como partida 54 Centro Médico Nacional "La Raza", no vienen relacionados ni	El requerimiento que el Instituto solicita es por el Centro Médico Nacional "La Raza" con su almacén temporal (I), el Licitante de desea participar en esta partida se deberá

[Handwritten signature and initials]

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	SUPERVISIÓN SA DE CV			Áreas Comunes ni consulta externa de este Centro Médico, actualmente nosotros tenemos un contrato con cada una de estas unidades y les damos el servicio objeto de la presente licitación y tenemos la certeza de que estas dos unidades depositan sus residuos en el almacén temporal que es común a todos los inmuebles ¿Podría aclarar quien absorberá el pago por estos servicios?	apegar a lo solicitado en el Anexo A presentando su propuesta económica Anexo G. El pago se realizará conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del Anexo 2 "Términos y Condiciones" páginas 54 y 55 de la convocatoria.
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Anexo G	22	En la relación a la misma partida 54 Centro Médico Nacional "La Raza", para cotizar la propuesta económica únicamente nos menciona como 1 ruta todos los sitios que están enlistados en el anexo B, al tener cada uno de estos sitios un contrato independiente para la prestación del servicio objeto de la presente licitación ¿Nos van a presentar un nuevo formato para poder cotizar de manera independiente cada uno de estos sitios?	El Centro Médico Nacional "La Raza" cuenta únicamente con un almacén temporal, el Licitante que desee participar en esta partida se deberá apegar a lo solicitado en el Anexo A presentando su propuesta económica Anexo G. Se solicita se realice la cotización conforme al anexo G "Propuesta económica", (único documento) para realizar el contrato por Centro Médico.
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Anexo G	23	En la relación a la misma partida 54 Centro Médico Nacional "La Raza", para cotizar de manera correcta nuestra propuesta económica únicamente nos mencionan el costo ofertado por ruta (día) a diferencia de las demás partidas de la licitación donde si señalan el costo anual aunque no corresponda al total de servicios ya que conservan el mismo número de servicios de la primera vuelta ¿Nos van a presentar un nuevo formato para poder cotizar de manera correcta esta partida (54) o únicamente cotizaremos en el formato que nos proporcionan?	Se responde con la nota aclaratoria número 1
3	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y	3.1	24	En el inciso 3.1 fecha hora y lugar para los actos de la Licitación pública Nacional Electrónica en el Acto de Notificación de Fallo señalan el día 04 de marzo a las	Se responde con la nota aclaratoria número 2

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	SUPERVISIÓN SA DE CV			10:00 horas, asimismo en el Anexo 2 términos y condiciones en el inciso 2 Vigencia de Contratación nos señalan que el servicio tendrá una vigencia a partir del día 1 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en términos de los dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y el Artículo 84 de su Reglamento, ¿Nos pueden señalar con precisión cual es la Vigencia Real para la realización de los servicios de la presente Licitación.	
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Anexo B	25	Para cotizar de manera adecuada la partida (54) Centro Médico Nacional "La Raza" nos pueden indicar si la cantidad señalada de bolsas en este anexo se van a suministrar ya que esto encarece considerablemente las condiciones del servicio, ya que actualmente nosotros presentamos el servicio a este sitio y todos los residuos nos lo entregan de manera embolsada utilizando las bolsas que el mismo instituto les proporciona ¿Nos pueden indicar con precisión si se va a suministrar o NO las bolsas?	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo B (Insumos). Y conforme a lo estipulado en el numeral 2 del Anexo Técnico, página 22.
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Anexo B	26	Para cotizar de manera adecuada la partida (54) Centro Médico Nacional "La Raza", nos puede indicar si la cantidad señalada en bolsas y los contenedores que solicitan en este anexo se van a suministrar ya que esto encarece considerablemente las condiciones del servicio. ¿No es el objetivo primordial de un proceso de Licitación el mejorar los servicios y no para encarecer estos servicios con los insumos que solicitan?	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo B (Insumos). Y conforme a lo estipulado en el numeral 2 del Anexo Técnico, página 22.
3	SERVICIOS	6	27	Cuando solicita Comprobante	No se acepta su propuesta, sin



ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV			de Domicilio de donde se encuentre ubicadas las instalaciones operativas, incluyendo Relleno Sanitario en el que se realizará la Disposición Final de los residuos, al respecto le señalamos que el Comprobante de Domicilio de los Rellenos Sanitarios donde dispondremos, no es una información que nos pueda ser proporcionada, ¿Bastara con presentar la hoja en donde los rellenos nos autorizan a depositar los residuos ya que ahí está señalado el domicilio que nos solicitan?	embargo, cuando no sea posible presentar Comprobante de Domicilio del Relleno Sanitario, podrá presentar el Contrato o Convenio, donde especifique la dirección del inmueble donde se depositarán los residuos, ya que será ahí donde se realizarán las visitas de inspección.
4	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	6	28	Cuando solicita que las tarjetas de circulación de los vehículos que utilizara para la prestación del servicio, sean arrendados, deberán presentar contrato de arrendamiento, para estar en igualdad de condiciones en la presente licitación, ¿Aun siendo vehículos arrendados tendrán que presentar los permisos de autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente	Es correcta su apreciación Aún en esos casos tiene que presentar la autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.

Siendo las **12:30** horas, del **18 de febrero de 2020** se enviaron por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas y se decretó un receso para que los licitantes revisaran las respuestas entregadas; pudiendo replantear preguntas, las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas a través de CompraNet sería a las **09:00** horas del día **19 de febrero de 2020** y se daría contestación a los licitantes que hayan presentado el escrito de interés (Anexo 12 de la convocatoria), señalado en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.1. "Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación", de la convocatoria que rige el presente procedimiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Siendo las **09:00** horas del día **19 de febrero de 2020**, se continúa con la Junta de Aclaraciones una vez que concluyó el tiempo previsto por la Convocante para recibir "repreguntas" relacionadas con las respuestas otorgadas, por lo que se procedió nuevamente a establecer enlace con la plataforma

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

de CompraNet identificándose las siguientes repreguntas, a las cuales, el área técnica y requirente da contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: ---

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de repregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	SEISA, S.A. de C.V.	1.6	1	En la relación de partidas en la número 54, ni en los sitios relacionados en el Anexo B como partida 54, Centro Médico Nacional "La Raza", no vienen relacionados, Ni Áreas Comunes, Ni Consulta Externa de esta Centro Médico ¿Los van a relacionar, puesto que son sitios que si generan Residuos Sólidos Urbanos (R. S. U.) y Residuos de Manejo Especial (R. M. E.)?	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 20, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada
2	SEISA, S.A. de C.V.	1.6	2	En relación de partidas en la número 54, ni en los sitios relacionados en el Anexo B como partida 54, Centro Médico Nacional "La Raza", no vienen relacionados, Ni Áreas Comunes, Ni Consulta Externa de esta Centro Médico, actualmente nosotros tenemos un contrato con cada una de estas Unidades y les damos el servicio objeto de la presente licitación y tenemos la certeza de que estas dos unidades depositan sus residuos en el Almacén Temporal, que es común a todos los inmuebles ¿podría aclarar quien absorberá el pago de estos servicios?	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 21, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada
3	SEISA, S.A. de C.V.	Anexo C	3	En la relación a la misma partida 54, ni en los sitios relacionados en el Anexo B como partida 54, Centro Médico Nacional "La Raza", para cotizar la propuesta económica, únicamente nos mencionan como 1 ruta todos los sitios que están enlistados en el Anexo B, al tener cada uno de estos sitios un contrato independiente para la prestación del servicio, objeto de la presente Licitación ¿Nos va a presentar un nuevo formato para poder cotizar de manera independiente cada uno de estos sitios?	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 22, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada
4	SEISA, S.A. de C.V.	Anexo B	4	Para cotizar de manera adecuada la partida 54, Centro Médico Nacional la "Raza" nos puede indicar si la cantidad señalada de bolsas en este anexo se van a suministrar ya que esto encarece considerablemente las condiciones del servicio, ya que actualmente nosotros prestamos el servicio a este sitio, y todos los residuos nos lo entregan de manera embolsada utilizando las bolsas que el mismo instituto les proporciona ¿no pueden indicar con precisión si se va a suministrar o no las bolsas, ya que por	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 25, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de repregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				ejemplo en el H. Gineco Obt 3 CMN La Raza, la cantidad solicitada duplica la cantidad que actualmente nos entregan?	
5	SEISA, S.A. de C.V.	Anexo B	5	Para estar en igualdad de condiciones todos los participantes de la presente licitación al momento de cotizar la partida (54) Centro Médico Nacional "La Raza", nos puede indicar si la cantidad señalada de bolsas y los contenedores que solicitan en este anexo se van a suministrar ya que esto encarece considerablemente las condiciones del Servicio ¿en caso de resultar un participante favorecido con el resultado de la presente licitación, estará obligado a entregar los suministros solicitados en esta partida y en cada una de las partidas en las que participa?	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 25, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada
	SEISA, S.A. de C.V.	Anexo G	6	En la relación a la misma partida 54, Centro Médico Nacional "La Raza", para cotizar las propuestas económica únicamente nos mencionan como una ruta todos los sitios que están enlistados en el Anexo B, al tener cada uno de estos sitios, un contrato independiente para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, Ustedes en su respuesta número 12 de la presente junta de aclaraciones señalan: Es correcta su apreciación, se resalta que la administración del contrato y facturación ser realizará en cada Delegación o UMAE, dependiendo a cada partida ¿Esta misma precisión que Ustedes señalan, es aplicable para el Centro Médico Nacional "La Raza"?	La respuesta a la pregunta 12 es aplicable para todas las partidas.

Nota Aclaratoria:

Dice	Debe Decir:
GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO C de la convocatoria	GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO C de la convocatoria
Numeral 2.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.	Numeral 2.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2020 .
GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO D de la convocatoria	GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO D de la convocatoria
Numeral 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.	Numeral 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2020 .
GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO E de la convocatoria	GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO E de la convocatoria

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

Dice	Debe Decir:
Numeral 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017	Numeral 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2020



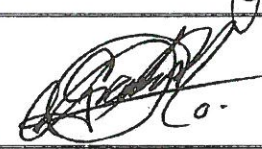
Se reitera a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **27 de febrero de 2020** a las **09:00 horas**.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:00 horas** del día **19 de febrero de 2020**, esta acta consta de **12 (doce)** hojas, anexándose **1 (una)** hoja que contiene la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la Junta de Aclaraciones, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	Ing. Vicente Callejas Serrano
En Representación del Órgano interno de Control	
	Lic. Pedro Díaz Bermúdez
En Representación de la División de Servicios Complementarios	
	Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

4

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-050GYR019-E23-2020, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) DE LAS DELEGACIONES UMAE'S DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (PARTIDA 54)

ANEXO 1.-

ANEXO TÉCNICO 1

Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SA, PREI Millenium; En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.¹

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la *Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)*, incluyendo insumos para las Delegaciones y UMAE's que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el Anexo A.

SEIS, S.A Y S.T. realizarán la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

fuera de los mismos; siempre y cuando estén dentro del almacén temporal, conforme al número de rutas de recolección requeridas por las Delegación o UMAE, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A.

SEIS, S.A. Y S.T. entregarán en UMAE's, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e Inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el Anexo B.

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
3390002	Servicios Integrados	Servicio/Unidad	

Insumos

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial, serán entregados en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Anexo B.

Se informará vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.

SEIS, S.A. Y S.T. sustituirán las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que, por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación o UMAE; el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

Los Contenedores para el almacén temporal deberán sujetarse a las características siguientes:

- a. Contar con tapa.
- b. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
- c. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
- d. El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
- e. Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial".
- f. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde; los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris; los contenedores para RME serán de color morado.
- g. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
- h. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

SEIS, S.A. Y S.T. proporcionaran contenedores para los almacenes temporales, de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el Anexo B, para los RSU (orgánicos e inorgánicos) y los RME, conforme a lo siguiente:

Residuos Inorgánicos	Residuos Orgánicos	Residuos de Manejo Especial
Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición, con excepción de aquellos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta); en este caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Hospitales, Bioreactivos, entre otros.

Los contenedores (Anexo B) que SEIS, S.A. Y S.T. proporcionen en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial.

Las bolsas (Anexo B) que SEIS, S.A. Y S.T. proporcionen para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, debiendo sujetarse a las siguientes características:

Tamaño 1:

- a. Bolsa de polietileno de baja densidad.
- b. Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
- c. Sello estrella
- d. Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

- e. Bolsa de polietileno de baja densidad.
- f. Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
- g. Color morado traslucido.

La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el Anexo B.

De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, las bolsas para los RME serán de color morado.

Recolección

SEIS, S.A Y S.T. realizarán la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el Anexo A. En cada visita de recolección, el personal de SEIS, S.A Y S.T. deberán anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" Anexo D.

SEIS, S.A. Y S.T. deberán recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.

En cada visita a las unidades generadoras, SEIS, S.A. Y S.T. tendrán que recabar la firma del Titular del Jefe de Servicios Generales, del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME, en

el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" Anexo C. Dicha constancia se anexará a la factura que se presente a la Delegación o UMAE, para efecto de cobro.

SEIS, S.A. Y S.T. no dejarán residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepeña o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.

Los trabajadores de la unidad generadora responsables de la entrega de los RSU y RME SEIS, S. Y S.T., verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en el Anexo C, por cada ruta que realice.

Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El SEIS, S.A Y S.T. verificarán visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el Anexo C.

SEIS, S.A Y S.T. deberán limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. SEIS, S.A. Y S.T. deberán registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" Anexo E.

SEIS, S.A. Y S.T. deberán lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los contenedores de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el ANEXO E. Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).

SEIS, S.A. Y S.T no podrán retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Transporte Externo

Los vehículos que utilizaran SEIS, S.A Y S.T. en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, cuentan con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el Anexo F; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo se mantendrán en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

SEIS, S.A. Y S.T. no mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.

No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento Para El Transporte Terrestre De Materiales Y Residuos Peligrosos

SEIS, S.A Y S.T. deberán presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.

Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, SEIS, S.A Y S.T. están obligados a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

Será exclusiva responsabilidad de SEIS, S.A. Y S.T. realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

SEIS, S.A Y S.T. deberán identificar los vehículos que utilizará en cada partida de su interés para la prestación del servicio y deberán contar con Sistema de Geo Localizador (GPS).

El Sistema o Plataforma de GPS, deberá permitir la verificación de la visita de recolección en cada unidad generadora que integra la ruta, así como fecha y hora, conforme al Anexo A.

SEIS, S.A Y S.T., entregarán junto con la factura de cobro del mes que corresponda, original del Anexo C "Constancia de Visitas de Recolección" debidamente requisitado y sellado por el relleno sanitario, señalado en el numeral 3.3 del presente Anexo, así como un reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio, siendo, impreso en imagen PDF.

El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:

- I. Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de RSU y RME.
- II. Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras que integran la ruta.
- III. Número de Placa de cada uno de los Vehículos que proporcionaron el servicio.
- IV. Dirección del relleno sanitario donde se realizó la disposición final de los residuos, el cual deberá coincidir con el presentado por el licitante en su propuesta técnica.
- V. Fecha y hora de la llegada del vehículo al relleno sanitario.
- VI. El reporte deberá estar firmado por el representante legal de SEIS, S.A Y S.T.

SEIS, S.A Y S.T. instalarán al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el Anexo J "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.

SEIS, S.A. Y S.T. entregarán al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.

SEIS, S.A. Y S.T. impartirán capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS.

La solicitud para la capacitación sobre el sistema o plataforma del GPS, la deberá realizar el Jefe de Servicios Complementarios en Delegaciones o el Jefe de Servicios Generales en UMAE's, dirigido al representante Legal de la Empresa.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Disposición Final

Será exclusiva responsabilidad SEIS,S.A Y S.T., realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las LGPGIR y en la NOM-083-SEMARNAT-2003, "Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial".

Al finalizar la ruta de recolección de los RSU y RME, SEIS, S.A. Y S.T. deberán recabar el sello del relleno sanitario donde realizó la disposición final de los mismos, en el Anexo C "Constancia de visitas de recolección de RSU y RME".

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, se dará cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y sus reformas;
- Ley Federal de Metrología y Normalización, y sus reformas;
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y sus reformas;
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y sus reformas;
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, y sus reformas;
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Última reforma publicada DOF 28-11-2006
- NOM 083-SEMARNAT-2003 especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;

Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011 (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.

Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, emitida por SEMARNAT;

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;

Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

ATENTAMENTE




LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


CIUDAD DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

ANEXO B

		Dirección de Adquisición División de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística					
		Insumos				Anexo B	
Nivel Central / Delegación / UMAE:							
No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Residuos de Manejo Especial	
		Emergencias		Orgánicos		Contenedores	Bólas
		Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Cant.	Tipos de bólas
1							1
2							2
3							3
4							4
5							5
6							6
7							7
8							8
9							9
10							10
11							11
12							12
13							13
14							14
15							15
16							16
17							17
18							18
19							19
20							20
Total:		0		0		0	
							Tipos de bólas:
							Tipos de bólas:


* Solo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietética y Comedor.
 Los Hospitales Guarderías que tengan servicio de venta de alimentos calientes, no se deberán incluir en esta relación.
 ** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Biotecnología.
 Tipo de bólas:
 1 Bólas de plástico de baja densidad de LDH D038 número de espejos: 220 32 g. 6 no. negro opaco, para cuando se logre de basura.
 2 Bólas de polietileno de baja densidad de LDH D030 número de espejos: 100 32 g. 6 no. negro opaco, para cuando se logre de basura.
 Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial.



CIUDAD DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXO D



GOBIERNO DE MEXICO
IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisición e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

"Bitácora de Prestación de Servicio"
RSU y RME

Anexo D

Nivel Central / Delegación / Unidad: _____

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfono(s): _____

Correo Electrónico: _____


Número de Contrato: _____

Vigencia del contrato

Del _____ al _____

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de prestar el servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realizó la recolección	Firma	Número de Bienes Recolecidos
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Materia Especial


2019




Visto Bueno del administrador a la quien realizó la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME: _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXO E

 GOBIERNO DE MEXICO	 IMSS	Dirección de Administración Unidad de Adquisición Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios
Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME		
Delegación / UMAE: _____		Número de Contrato: _____
Nombre / Num de la Unidad Generadora: _____	Período del Control: _____	al _____
Nombre de la Empresa: _____		
R. F. C. de la Empresa: _____		
Dirección: _____		
Ciudad / Estado: _____		
Teléfonos: _____		
Correo Electrónico: _____		
Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de ejecutar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME	Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME
	Nombre Firma	Nombre Matrícula Firma
15-ene		
15-feb		
15-mar		
15-abr		
15-may		
15-jun		
15-jul		
15-ago		
15-sep		
15-oct		
15-nov		
15-dic		
	Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y residuos de Manejo Especial	



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.



MÉXICO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Contratación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

Anexo F

PARTIDA 54

No.	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de carga util en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro:	
												De	Hasta
1	KODIAK	2007	CAJA	369P7H1C27M10 9444	9035EL	5141185261	PERMANENTE	14	43946	QUALITAS	19012944	29/11/2019	29/11/2020
2	FREIGHTLINER	2014	CAJA	3ALACYC56EDFR9 757	4045VE	0915STR02052011 021002068	PERMANENTE	12	207202	INBURSA	1110220925214	13/01/2020	13/01/2021
3	FREIGHTLINER	2013	CAJA	3ALACYC59CDBX 1655	751ER8	0915STR02052011 021002064	PERMANENTE	15	207206	INBURSA	1110220925214	13/01/2020	13/01/2021
4	FREIGHTLINER	2014	CAJA	3ALACYC59EDFR9 738	4075V6	0915STR02052011 021002068	PERMANENTE	12	207205	INBURSA	1110220925214	13/01/2020	13/01/2021
5	FREIGHTLINER	2014	CAJA	3ALACYC52EDFR9 755	4055V6	0915STR02052011 021002059	PERMANENTE	12	207203	INBURSA	1110220925214	13/01/2020	13/01/2021

ATENTAMENTE

~~ALIC. ALEJANDRO EGUADA CASTELLANOS
APODERADO LEGAL~~

ANEXO 2

Términos y Condiciones²

Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la *Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)*, incluyendo insumos para Delegaciones y UMAE's que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el Anexo A "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

SEIS, S.A. Y S.T. realizarán la recolección de la totalidad de los RSU y RME que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por las Delegación o UMAE's, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

SEIS, S.A. Y S.T. entregarán en las Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el Anexo B "Insumos".

Vigencia de la contratación.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día 1º de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

SEIS, S.A. Y S.T. realizarán la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el numeral 1 del Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, para el ejercicio 2020 y a lo estipulado en Anexo A "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por SEIS, S.A Y S.T., en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Anexo B "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, SEIS, S.A Y S.T. deberán informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega.

Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del Anexo B "Insumos".

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, SEIS, S.A. Y S.T. deberán apegarse a los requerimientos descritos en el Anexo B "Insumos".

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el Anexo B "Insumos", derivado de alguna contingencia justificada, SEIS, S.A Y S.T. estarán obligados a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.

Como parte de nuestra propuesta técnica SEIS, S.A. Y S.T. presentar la documentación (En Formato PDF) señalada en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, para el ejercicio 2020.

SEIS, S.A. Y S.T. son los únicos responsables de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

SEIS, S.A. Y S.T. absorberán todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS

APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2020.


Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

ANEXO B

GOBIERNO DE MEXICO		SEISSA		Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística					
		Insumos				Anexo B			
Nivel Central / Delegación / UMAE:									
Ej.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
		Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Cant.	Tipo de bolsa
1									1
									2
2									1
									2
3									1
									2
4									1
									2
5									1
									2
6									1
									2
7									1
									2
8									1
									2
9									1
									2
Total:		0		0		0		0	0
								0	Tipo de bolsa 1
								0	Tipo de bolsa 2

* Solo en Hospitales y Unidades que cuenten con servicio de Diagnóstico y Consulta.
 Los Hospitales y Unidades que tengan vinculado un centro de vertido de residuos sólidos que genere chorro de agua para su recolección.
 ** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Docencia.
 Tipos de Bolsas:
 1 Bolsa de polipropileno de 110x140 cm en metros de espesor, peso 512 gr o e, solo omite, para outside colección de basura.
 2 Bolsa de polietileno de 110x140 cm en metros de espesor, mismo color que tipo de bolsa 1, sin embargo la especificación es de 110x140 cm.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SEISSA




192

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXO D

				Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística				
"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y RME				Anexo D				
Nivel Central / Delegación / UMAL: _____								
Nombre de la Empresa: _____								
R. F. C. de la Empresa: _____								
Dirección: _____								
Ciudad / Estado: _____								
Teléfonos: _____								
Correo Electrónico: _____								
						Número de Contrato: _____		
						Vigencia del Contrato		
						Del _____ al _____		
Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el servicio de recolección de RSU y RME								
Sede	Fecha de Recepción			Hora de Recepción	Nombre del Representante de la empresa que realizó la recolección	Firma	Número de Boletas recolectadas	
	Día	Mes	Año					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15	Recolección, Transporte Externo y Disposición					Final de los		
16	Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial							
Voto Bueno del Comprasador de Bienes que realice la función en la Unidad generadora de la recolección de los RSU y RME: _____								

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS


CIUDAD DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXO H

Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.		
Cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales anteriores a la fecha de inicio.		
Cumplió con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los tres días naturales posteriores al inicio de cada mes.		
Cumplió con la recolección en todas las unidades que integran la ruta. Conforme al Programa de visitas de recolección.		
Cumplió con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos.		
Realizó la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicita por escrito.		
Realizó en tiempo y forma la limpieza o sustitución por limpios de contenedores.		
Recolectó en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.		
Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME cumplieron con las especificaciones señaladas en el numeral 4.1 al 4.14.		
En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR, y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.		

Lugar y Fecha: CIUDAD DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2020.

 LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTILLANOS APODERADO LEGAL	Por la Unidad Generadora: Nombre, Cargo y Firma
--	---

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

Anexo F

MÉXICO



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Esenciales
 División de Servicios Complementarios
 IMSS

PARTIDAS

No.	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga utilen Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
												De	Hasta
1	KOCAM	2007	CAMIA	38BP7-1C27M10 8441	8035C	514185262	PERMANENTE	14	43946	QUALTRIS	190129444	29/11/2019	29/11/2020
2	FREIGHTLINER	2014	CAMIA	3ALAC6CS96DFR9 757	404EV6	09195TR02092011 021002068	PERMANENTE	12	2072202	INBURSA	1110220926214	13/01/2020	13/01/2021
3	FREIGHTLINER	2013	CAMIA	3ALAC6CS96DFR9 1895	731ER8	09195TR02092011 021002068	PERMANENTE	25	2072206	INBURSA	1110220926214	13/01/2020	13/01/2021
4	FREIGHTLINER	2014	CAMIA	3ALAC6CS96DFR9 798	407EV6	09195TR02092011 021002068	PERMANENTE	12	2072205	INBURSA	1110220926214	13/01/2020	13/01/2021
5	FREIGHTLINER	2014	CAMIA	3ALAC6CS96DFR9 755	405EV6	09195TR02092011 021002068	PERMANENTE	22	2072203	INBURSA	1110220926214	13/01/2020	13/01/2021

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO ESCOBAR CASTELLANOS
 APOD. RABO LEGAL

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Propuesta Económica

Anexo G

Licitación Pública Nacional: LA-050GYR019-E23-2020

Empresa Licitante: Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión S.A. de C.V.

Partida: 54 Centro Médico Nacional "La Raza"

Centro Médico Nacional "La Raza"

Ruta de Recolección	Total Unidades que Integran la Ruta	Costo Ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año 2020	Costo anual por Ruta - día $g = e \times f$	Subcosto anual $h = \text{Suma (Lun a Dom)}$
		Precio s/IVA	I.V.A.	Precio Neto c/IVA			
Lunes	1	\$4,460.73	\$713.72	\$5,174.45	42	\$217,326.90	\$1,536,811.65
Martes	1	\$4,460.73	\$713.72	\$5,174.45	42	\$217,326.90	
Miércoles	1	\$4,460.73	\$713.72	\$5,174.45	43	\$222,501.35	
Jueves	1	\$4,460.73	\$713.72	\$5,174.45	44	\$227,675.80	
Viernes	1	\$4,460.73	\$713.72	\$5,174.45	42	\$217,326.90	
Sábado	1	\$4,460.73	\$713.72	\$5,174.45	42	\$217,326.90	
Domingo	1	\$4,460.73	\$713.72	\$5,174.45	42	\$217,326.90	

Hospital R.P.U. Morelos

Ruta de Recolección	Total Unidades que Integran la Ruta	Costo Ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año 2020	Costo anual por Ruta - día $g = e \times f$	Subcosto anual $h = \text{Suma (Lun a Dom)}$
		Precio s/IVA	I.V.A.	Precio Neto c/IVA			
Lunes	1	\$163.02	\$26.08	\$189.10	42	\$7,942.20	\$56,162.70
Martes	1	\$163.02	\$26.08	\$189.10	42	\$7,942.20	
Miércoles	1	\$163.02	\$26.08	\$189.10	43	\$8,131.30	
Jueves	1	\$163.02	\$26.08	\$189.10	44	\$8,320.40	
Viernes	1	\$163.02	\$26.08	\$189.10	42	\$7,942.20	
Sábado	1	\$163.02	\$26.08	\$189.10	42	\$7,942.20	
Domingo	1	\$163.02	\$26.08	\$189.10	42	\$7,942.20	

Sub costo anual (h) Centro Médico Nacional "La Raza" \$1,536,811.65
 Sub costo anual (h) Hospital R.P.U Morelos \$56,162.70
 Costo total de la partida es de: \$1,592,974.35

Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos 35/100 M.N. Con el I.V.A. Incluido
 Nuestros precios son Fijos durante la Vigencia del Contrato en Moneda Nacional Desglosando el I.V.A.

Ciudad de México, a 27 de Febrero de 2020

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
 APODERADO LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE FEBRERO DE 2020.

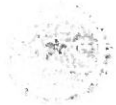
**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.LA-050GYR019-E23-2020, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE: RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) DE LAS DELEGACIONES, UMAE'S, DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (PARTIDA 54)

MANIFIÉSTANOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. Y SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V. QUE POR EL MOMENTO NO ESTAMOS EN POSIBILIDADES DE OTORGAR DESCUENTO ALGUNO.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
APODERADO LEGAL



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 11 de marzo del 2020, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E23-2020, convocada para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020, requerido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante oficio 09 52 84 14C0/711, de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto adscrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

FALLO

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones se desechan conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 09 53 38 14C3/1742 signado por el titular de la División de Servicios Complementarios, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta. -----

Table with 4 columns: NO., LICITANTES, PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. It lists five bidders and their technical evaluation results, all marked as 'NO CUMPLE'.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

Asimismo, se señala que las proposiciones de los licitantes señalados con antelación, se desecharon técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza la evaluación económica y legal a sus proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los numerales 4.2.1.- "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3. que con motivo de dicho incumplimiento se afecta la solvencia de la proposición" y 5.2 "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación cuyo primer párrafo indica que, "Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica. -----

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los licitantes que se mencionan a continuación resultaron solventes conforme a lo señalado en la evaluación técnica mencionada con antelación. -----

NO.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA,	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE
2	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	2, 3	SI CUMPLE
3	REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC S.A. DE C.V.	31	SI CUMPLE
4	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	54	SI CUMPLE
5	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., ALTYA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL S.A.B. DE C.V. y PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V.	41	SI CUMPLE
6	RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. DE C.V.	47	SI CUMPLE
7	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	38, 45, 46	SI CUMPLE
8	SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V. en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	54	SI CUMPLE
9	ASECA S.A. DE C.V.	54	SI CUMPLE

Se hace constar que las proposiciones del licitante GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., ALTYA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL S.A.B. DE C.V. y PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V., para la **partida 41**, se desecha en razón de no cumplir con lo establecido en el numeral **4.2.11** que establece: *Cuando se opte por participación conjunta ésta deberá cumplir cabalmente con lo señalado en el numeral 3.2.1 de ésta convocatoria, caso contrario se desechará la proposición*, lo anterior en razón de no señalar en su convenio lo siguiente: *Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones*, conforme lo



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

establece el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP, por lo que se desecha su proposición y no procede su evaluación económica.

Las propuestas económicas de los licitantes solventes técnicamente son las siguientes:

PAR TIDA	LICITANTES	MONTO SIN IVA
1	ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.	\$2,413,600.00
2	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	\$278,729.44
3	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	\$544,056.12
31	REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC S.A. DE C.V.	\$2,402,492.40
38	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$1,257,444.20
46	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$560,810.96
47	RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. DE C.V.	\$356,845.65
54	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	\$1,373,253.75
	SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V. en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$1,388,770.00
	ASECA SA DE CV	\$1,698,840.00

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la propuesta económica del licitante **RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. DE C.V.**, sin que implique la modificación del precio unitario, toda vez que se detectó un error en la operación aritmética del precio neto con IVA por las rutas día en el año 2020, para la siguiente partida, como se describe a continuación:

PARTIDA 47

Dice:

Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año 2020	Costo anual por Ruta - día $g=eXf$	Costo anual h= Suma (Lun a Dom)
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA			
Lunes	3	\$ 1,364.09	\$ 218.25	\$ 1,582.34	42	\$ 66,458.28	403,496.70
Martes	3	\$ 1,364.09	\$ 218.25	\$ 1,582.34	42	\$ 66,458.28	
Miércoles	3	\$ 1,364.09	\$ 218.25	\$ 1,582.34	43	\$ 68,040.62	
Jueves	3	\$ 1,364.09	\$ 218.25	\$ 1,582.34	44	\$ 69,622.96	
Viernes	4	\$ 1,578.44	\$ 252.55	\$ 1,830.99	42	\$ 66,458.28	
Sabado	3	\$ 1,364.09	\$ 218.25	\$ 1,582.34	42	\$ 66,458.28	
Domingo	0	\$	\$	\$	0	0.00	



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050CYR019-E23-2020

Debe decir:

RUTA DE RECOLECCION	TOTAL DE UNIDADES QUE INTEGRAN LA RUTA	PRECIO S/IVA	IVA	PRECIO NETO C/ IVA
Lunes	2	\$ 1,364.09	218.25	\$ 1,582.34
Martes	2	\$ 1,364.09	218.25	\$ 1,582.34
Miercoles	2	\$ 1,364.09	218.25	\$ 1,582.34
Jueves	2	\$ 1,364.09	218.25	\$ 1,582.34
Viernes	2	\$ 1,578.44	252.55	\$ 1,830.99
Sabado	1	\$ 1,364.09	218.25	\$ 1,582.34
Domingo	0	\$	\$	\$

RUTAS DIA EN EL AÑO 2020	COSTO ANUAL RUTA-DIA	COSTO ANUAL C/IVA
42	\$66,458.46	\$413,940.95
42	\$66,458.46	
43	\$68,040.81	
44	\$69,623.15	
42	\$76,901.60	
42	\$66,458.46	
0	\$	

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, y una vez analizadas las propuestas técnicas, legales y económicas de las empresas con disposición de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que se cuenta con disponibilidad presupuestal y resultaron ser las propuesta solventes más bajas conforme a los precios ofertados en sus propuestas económicas mismas que se anexan a la presente acta, se determina adjudicar de la siguiente manera: -----

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.	1 Mexicali	4515-2020	\$ 2,413,600.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO			\$2,413,600.00 (Dos millones cuatrocientos trece mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	2 Valle Mexicali	4515-2020	\$278,729.44
	3 San Luis Rio Colorado		\$544,056.12
MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS			\$822,785.56 (Ochocientos veintidós mil setecientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.)

Se hace constar que las partidas 1 Mexicali, 2 Valle Mexicali y 3 San Luis Rio Colorado causan el 8% de IVA, en razón al Decreto de Estímulos Fiscales región fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018. -----

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC S.A. DE C.V.	31 San Luis Potosí	4496-2020 47993-2020	\$2,402,492.40
MONTO TOTAL ADJUDICADO			\$2,402,492.40 (Dos millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.)

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	38 Ciudad Obregón	4682-2020	\$1,257,444.20
	46 Valle del Yaqui		\$560,810.96
MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS			\$1,818,255.16 (Un millón ochocientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 16/100 M.N.)

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. DE C.V.	47 Guaymas	4682-2020	\$356,845.65
MONTO TOTAL ADJUDICADO			\$356,845.65 (Trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 65/100 M.N.)

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	54 Centro Médico La Raza	4665-2020 4633-2020 16043-2020	\$1,373,253.75
MONTO TOTAL ADJUDICADO			\$1,373,253.75 (Un millón trescientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.)

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontraron a los licitantes arriba indicados.

Se hace constar que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales la proposición para la partida 54 de los licitantes SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V. en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V. y ASECA S.A. DE C.V no se les adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo.

Asimismo se hace constar que no se presentaron proposiciones para las partidas 23, 24, 26, 29, 30, 32, 40, 42, 44 y 51.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las razones expuestas con antelación, se declaran desiertas las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 26 de marzo de 2020, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Asimismo, se indica al responsable de la evaluación técnica de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. It lists technical and legal/economic evaluations and the responsible public servant for each.



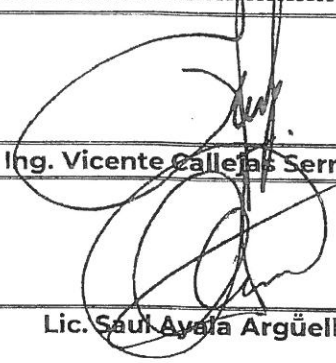
Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **19:00 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **7 (siete) hojas**, adjuntándose cinco **(5) fojas útiles** del dictamen técnico antes mencionado y **9 (nueve) fojas útiles** de las proposiciones económicas, procediendo al cierre de la presente acta de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR019-E23-2020**, por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División de Servicios Complementarios	Lic. Saul Ayala Argüello

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y
DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
ESTRATEGIA NACIONAL DE POLÍTICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

710
Of N° 09 52 84 14C0/

710

29-01-2020
Ciudad de México, a

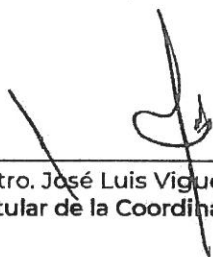
29 ENE 2020

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante Común de los Administradores de los Contratos que resulten de la Segunda Convocatoria del procedimiento de contratación del servicio de "Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), de las Delegaciones, UMAE's y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Titular de la Coordinación Técnica

Firma de aceptación de la designación

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios


Lic. Roberto Pablo granados Villaseñor
Elaboró


Lic. Abraham Cutierrez Sandoval
Revisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Anexo I



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono		Extensión	C. Electrónico
Aguascalientes	Lic. SIMa Sara Luévano Torres	449	9752200	4157	silvia.luevano@imss.gob.mx
Baja California	Lic. Gustavo Alonso Carrasco Garcia	686	5-64-77-26	31236	gustavo.carrasco@imss.gob.mx
Baja California Sur	Ing. Rodolfo Castro Aguilar	612	12 3 67 45	311 45	rodolfo.castro@imss.gob.mx
Campeche	L.A.E. Oscar Roman Centurión Solís	981	81 6 33 42		oscar.centurion@imss.gob.mx
Coahuila	C.P. Beatriz Eugenia Nejera Martínez	844	415 29 61	4 15 27 81	beatriz.nejera@imss.gob.mx
Chiapas	Lic. Teresa De J. Hernandez Escobar	962	62 6 59 51	147	teresa.hernandez@imss.gob.mx
Chihuahua	Lic. Sandra Nette Alba Mendez	614	4138664	41148	sandra.alba@imss.gob.mx
Nivel Central	Lic. María Eugenia Avalos Avalos	55	52 38 27 00	17715	mariaevalos@imss.gob.mx
Guanajuato	Lic. Uriel A. Jonathan Ramos Romero	477	718 31 51	31193	urielramos@imss.gob.mx
Guerrero	Enc. Lic. Jeir Estrada Miranda	744	4834523	51146	jeir.estrada@imss.gob.mx
Jalisco	C.P. Francisco Javier Ponce Hernandez	33	36-17-77-87	32091 / 31092	francisco.ponce@imss.gob.mx
Edo. México Oriente	Enc. Benjamín González Perea	01 55	53 78 50 68	directo	benjamin.gonzalez@imss.gob.mx
Edo. México Poniente	C.P. Laura Luz Osorio Benítez	722	2-79-89-55	directo	laura.osorio@imss.gob.mx
Michoacán	Lic. Martín Yhaniel González Andrade	443	3243551 /	3143363	martin.gonzalez@imss.gob.mx
Morelos	Lic. Abraham González Gomez	777	3295100	1179	abraham.gonzalez@imss.gob.mx
Nayarit	Lic. Iris Yoloc Santos Montero	311	2-10-33-16	1501	iris.santos@imss.gob.mx
Nuevo León	Lic. Teresa de Jesús Medellín Vargas	81	81503132	41067	teresa.medellin@imss.gob.mx
Puebla	Enc. Lic. Abraham Guerrero Lozano	01 222	2424408		abraham.guerrero@imss.gob.mx
Quintana Roo	C. Jennifer J. Rodríguez Cortéz	983	8322332	1138	jennifer.rodriguez@imss.gob.mx
S. Luis Potosí	Lic. Brenda Itzel Romero Mendoza	444	8121065		brenda.romero@imss.gob.mx
Sinaloa	Lic. Francisco Abelardo Beltrán Soto	667	7990325	31139	francisco.beltran@imss.gob.mx
Sonora	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas (4133900)	644	415 12 01	31150 Y 31151	roberto.ibarra@imss.gob.mx
Tlaxcala	LAE Lorena Castillo Lazaro	993	3 52 33 58	DIRECTO	lorenacastillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Enc. Graciela Sugely Barragan Seles	834	314-35-01	83431045	graciela.barragan@imss.gob.mx
Tlaxcala	Lic. Mario Alejandro Fernandez Velez	246	4627302		mario.fernandez@imss.gob.mx
Veracruz Norte	(Enc) Lic Jorge Alberto Hernandez Joschin	228	8163497	5122	jorge.hernandez@imss.gob.mx
Yucatán	C.P. Roberto José Sosa Rodríguez	999	9-22-56-86	6135	roberto.sosa@imss.gob.mx
D.F. Norte	Enc.C. Cosma Miguel Calderón Pinacho	55	57 47 35 00	267	cosma.calderon@imss.gob.mx
D.F. Sur	Enc. C. Adriana Velasco Lima 26-21-15-78	55	56 34 93 10	271	adriana.velasco@imss.gob.mx
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing. Hector Pablo Sandoval Macías (Enc.)	871	729 08 05	4170	hector.sandoval@imss.gob.mx
H. Gineco-Pediatria No. 48 León Gto.	Jorge Francisco Mercado Rodríguez	477	7174500	3561	jorge.mercado@imss.gob.mx
H. de Especialidades León Gto.	Ing. Pablo Gilberto Vargas Martínez	477	7 17 48 00	3135 y 317	pablo.vargas@imss.gob.mx
H. de Pediatría Obietos CMN Jal.	ARQ. Tania Lorena Garibay Romero	0133	36 68 30 00	31701	tania.garibay@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. Obietos CMN Jal.	Ing. Julio Layva Acoves	01 33	36683093	31650	julio.layva@imss.gob.mx
H. de Especialidades Obietos CMN Jal.	Maestro Miguel Colmenares Cadena	0133	36683084	32108	miguel.colmenares@imss.gob.mx
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	C. Victor Manuel Martínez Rodríguez	01 (55)	53710800	28851	victor.martinez@imss.gob.mx
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Ing. Patricia Rosales Peláez	01 222	2 49 30 99	234	patricia.rosales@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Mauricio Mario Lomas Valle	01 222	2-42-45-20	61319	mauricio.lomas@imss.gob.mx
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Lic. Hector Adrian Noe Monforte	55	57473500	25564	hector.noel@imss.gob.mx
H. General CMN La Raza	Lic. Osbaldo Mata Juárez	55	57245900	23619	osbaldo.mata@imss.gob.mx
H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Oscar Pineda Arvizu	55	57 24 59 00	23619	oscar.pineda@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN La Raza	Lic. Pablo Ormeoycan Garcia Hernandez		5724-5900	23019	pablo.garcia@imss.gob.mx
Admon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tardos		57-24-59-00	24000	gerardo.morales@imss.gob.mx
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Lic. Laura Sefere Hernandez Hernandez		56276900	22316	laura.hernandez@imss.gob.mx
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Julio Eduardo Manjerrez Luna		56276900	21790	julio.manjerrez@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. No.4 La Horniga	Ing. José Antonio Carmona Amaro	55	55 50 64 22	28054	jose.carmona@imss.gob.mx
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Félix Roberto de la Cruz Grandios	55	56276900	21925	felix.deacruz@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Enc. Ing. Jazmin Rubi Erika Mendoza Flores	55	56 27 69 00	21474	jazmin.mendoza@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo J

Table with columns: Delegación / UMAE, Servidor Público, Teléfono, Extensión, C. Electrónico. Lists 54 rows of employee contact information across various delegations.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S244

ANEXO 4 (CUATRO)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR GUSTAVO RUEDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

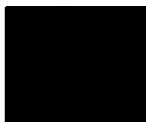
1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8267, DE FECHA 23 DE ENERO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MOISÉS TELIZ SANTOYO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 143, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO FOLIO MERCANTIL197323 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1995.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

INCREMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, ESCRITURA No.66729 LIBRO 1705 LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO No.128 MÉXICO, D.F. 21 DE JULIO DE 1997.

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEI 950123 RT7 Y DOMICILIO AV. CHAPULTEPEC No.153-107 COL. JUÁREZ C.P. 06600 DELG. CUAUHTÉMOC.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEI950123 RT7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 

1.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8267 DE FECHA 23 DE ENERO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MOISÉS TELIZ SANTOYO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 143, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 197323 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1997, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: CALLE 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. CHAPULTEPEC No.153-107 COL. JUÁREZ C.P. 06600 ALCALDIA CUAUHTÉMOC.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55148, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE A. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO 208694 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1996.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO CUATRO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA No. 55148 LIBRO 1094 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1996 LIC. JORGE A. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ NOTARIO No.140 DEL D.F.
- ESCRITURA No.59234 LIBRO 1883 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1998 LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN NOTARIO No.103 DEL D.F.
- ESCRITURA No.60536 LIBRO1191 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 1999 LIC. JORGE A. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ NOTARIO No.140 DEL D.F.
- ESCRITURA 147153 LIBRO 3250 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA NOTARIO No.42 DEL D.F.

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STR960207 U55 Y DOMICILIO AV. PAGANINI No.90 COL. VALLEJO C.P. 07870 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO STR 960207 U55 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55148 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE A. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO 208694 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1996, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, MATERIALES Y DE BIENES EN GENERAL, TALES COMO LA RECOLECCIÓN DE TODO TIPO DE DESECHOS SOLIDOS EN GENERAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. PAGANINI No.90 COL VALLEJO C.P. 07870 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO

2 POR UN PARTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA SERVICIO DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR GUSTAVO RUEDA MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B"

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

• CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.LA-019GYR019-E23-2020

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.LA-019GYR019-E23-2020 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.)

• UN CAMION PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

SIN TEXTO

- UN CHOFER
- DIEZ AYUDANTES GENERALES
- UN TECNICO
- UN ADMINISTRADOR
- UN SUPERVISOR
- UNA SECRETARIA
- PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.
- RECURSOS ECONOMICOS

PARTICIPANTE "B" SERVICIO DE TRANSPORTE S.A. DE C.V.

- CUATRO CAMIONES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ORGANICO E INORGANICO Y DE MANEJO ESPECIAL
- CUATRO CHOFERES
- PERMISOS PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.
- RECURSOS ECONOMICOS

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR A COMO REPRESENTANTE COMÚN AL LIC. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZÁNDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SE FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.LA-019GYR019-E23-2020, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL "EL PARTICIPANTE "A", SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES "CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR019-E23-2020, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR019-E23-2020 EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL INSTITUTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2020.

"EL PARTICIPANTE A"

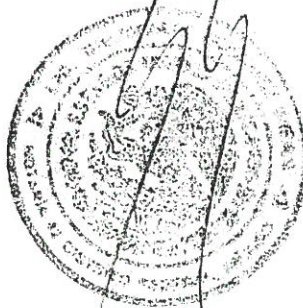


ALEJANDRO ESTRADA
CASTELLANOS
APODERAD LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"



GUSTAVO RUEDA MORALES
ADMINISTRADOR ÚNICO



4

Yo, el Licenciado **SALVADOR GODINEZ VIERA**, Notario número Cuarenta y Dos de la Ciudad de México, -----

----- **C E R T I F I C O:** -----

que las firmas que calzan el presente documento de los señores **ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS**, representante de la Sociedad "**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **GUSTAVO RUEDA MORALES** representante de la Sociedad "**SERVICIO DE TRANSPORTE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, fueron puestas de su puño y letra, ratificando su contenido, según consta en el acta número ciento setenta y dos mil quinientos treinta y nueve, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, otorgadas en el protocolo a mi cargo, en las cuales los señores ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS y GUSTAVO RUEDA MORALES, acreditaron su carácter de Apoderados con amplias facultades para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor en la Ciudad de México, y facultades para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, habiéndose identificado como sigue: -----

ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS, con Credencial de Elector número de folio [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de emisión dos mil doce. -----

GUSTAVO RUEDA MORALES, con Credencial para Votar número [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, en el año de emisión dos mil diecinueve. -----

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020.



LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA
NOTARIO NUM. 42 DE LA CDMX.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4

26-03-2010

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

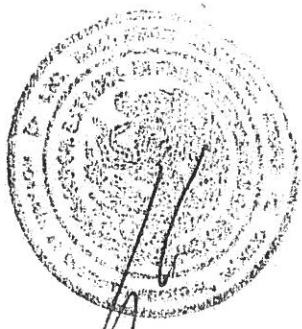
NOMBRE
**ESTRADA
 CASTELLANOS
 ALEJANDRO**

EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]

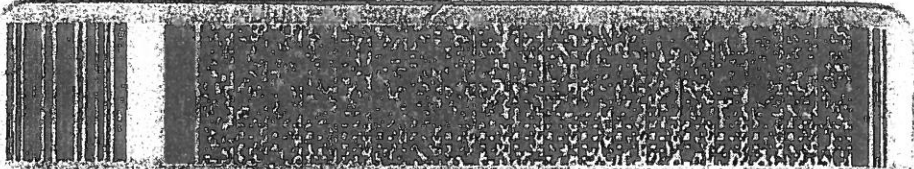
DOMICILIO
 [REDACTED]

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REG. 1991 02
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CURP [REDACTED]

ESTADO 09 MUNICIPIO 002
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0104
 EMISIÓN 2012 VIGENCIA HASTA 2022



[Handwritten signature]



030400269130

ESTE DOCUMENTO EN TIPO PDF NO ES VÁLIDO PARA SU UTILIZACIÓN COMO ORIGINAL.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
 EMILIO DO SUCO Y MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



LOCALIDADES FEDERALES LOCALIDADES EXTRAJERARQUICAS

[Handwritten signature]

4

SIN TEXTO

SIN TEXTO